



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 061-2016-MDC.A.
CASTILLA, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

El Informe N°055-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 14 de Enero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura; Informe N°024-2016-MDC-GDUR, de fecha 15 de Enero de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 026-2016-MDC-GPP.SGP, de fecha 19 de Enero 2016, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 035-2016/MDC-GPP.SGP, de fecha 01 de Febrero 2016, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 010-2016-MDC.GPP, de fecha 09 de Febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°065-2016-MDC-GAJ, de fecha 10 de Febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

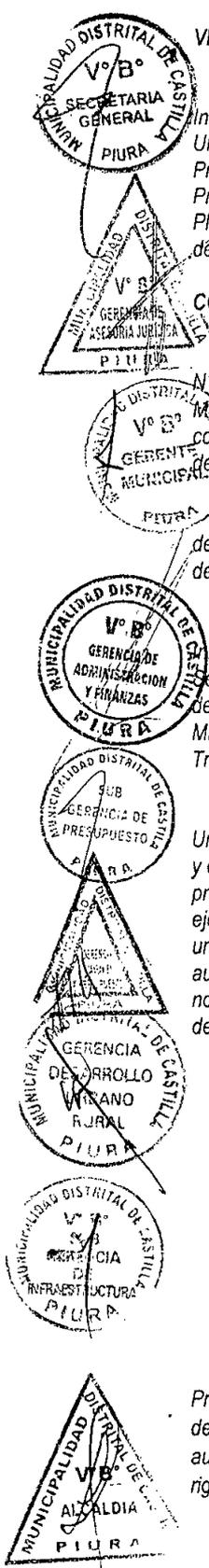
Que, mediante Ley N°30372, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; y con Resolución de Alcaldía N°1037-2015-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2015; se resolvió Promulgar el Presupuesto Institucional de Gasto, correspondiente al año 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, con Informe N°055-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 14 de Enero de 2016, la Sub Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de recolección de residuos sólidos del Distrito de Castilla - Piura", con código SNIP 94763, meta: "Adquisición de 02 volquetes de 15m³ y 01 camioneta"; con un valor total del proyecto de S/.878,370.00 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil, Trecientos Setenta y 00/100 Soles), con los precios vigentes al mes de Enero de 2016, incluyendo Adquisición de Transporte, capacitación; y que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N°024-2016-MDC-GDUR, de fecha 15 de Enero de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, cobertura presupuestal de dicho expediente técnico; y con Informe N° 026-2016-MDC-GPP.SGP, de fecha 19 de Enero 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que: El presente proyecto, no ha sido priorizado en el PIA 2016, por lo tanto no cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución; sin embargo de considerar la alta dirección que este proyecto es prioritario se recomienda que se incorpore una modificatoria presupuestal con cargo al "Proyecto Institucional Construcción de Pistas y Veredas". De ser autorizado se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente que autorice a dicha Sub Gerencia la incorporación de una nota de modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por un monto de S/.878,370.00 según el detalle presupuestal:

DETALLE PRESUPUESTAL	ANULACION	HABILITACION
2.001445 Construcciones de pistas y veredas Mejoramiento del servicio de recolección de	878,370.00	
2.084280 residuos sólidos en el Distrito de Castilla-Piura		878,370.00
TOTAL	878,370.00	878,370.00

Que, así mismo, con Informe N° 035-2016/MDC-GPP.SGP, de fecha 01 de Febrero 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto, amplía su Informe N° 026-2016-MDC-GPP.SGP, de fecha 19 de Enero 2016, e indica que: " El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública. Todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 061-2016-MDC.A.

CASTILLA, 10 de Febrero de 2016

Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales. Que los proyectos deben ser declarados viables por la oficina de Programación e Inversiones, o la que haga sus veces a fin de que pase a la siguiente fase del proyecto (inversión), por lo tanto cuenta con un Código SNIP (...) Además, al haberse declarado viable en fecha 20 de Enero de 2009, este no se ejecutó en su totalidad (S/. 3'644,587.00) al no contar con cobertura presupuestal solo se le asigno S/.400,000 y al ser el monto de la meta mayor por S/.733,052.00 se le cobertura el adicional; el monto ejecutado fue de S/.730,095.00. Y ante la necesidad surgida en el recojo de los residuos sólidos, urge la compra de dos volquetes de 15m3 y 01 camioneta; para tal caso, es necesario realizar la modificación presupuestaria y al existir un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales, por lo que considera de vital importancia brindar un adecuado servicio de limpieza pública a la ciudadanía y opina que se proceda a realizar la modificación presupuestaria del Proyecto Institucional Construcción de Pistas y Veredas (proyecto genérico de libre disponibilidad para poder darle el marco a otros proyectos que no cuentan con cobertura presupuestal) y habilitar al PIP "Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito de Castilla-Piura-Piura";

Que, en la misma línea, con Informe N° 010-2016-MDC.GPP, de fecha 09 de Febrero de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina por la procedencia sobre la modificación presupuestal, en el sentido que estas se enmarcan dentro de los objetivos estratégicos y Escala de Prioridades de la Municipalidad, Lineamientos de Política y Plan de Desarrollo Concertado, así como su incidencia en el incremento o disminución de metas presupuestarias, sustentándolo en el numeral 6 del artículo 9° de la ley N° 27972; Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y en la Directiva del Proceso Presupuestario del Sector Publico aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 Anexo 3- Gobierno Locales;

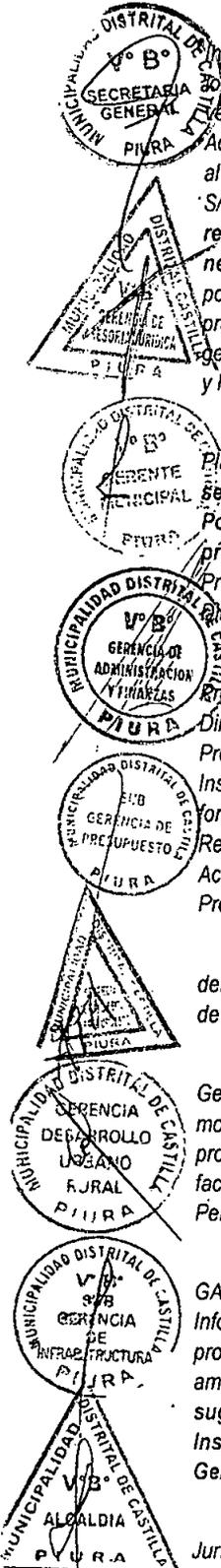
Que, el numeral 24.1 del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el PRESUPUESTO Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal; Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional";

Que, según el numeral 24.2 de la mencionada directiva: "Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

En el mismo sentido, el numeral 40,2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano;

En base a los argumentos antes esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N°065-2016-MDC-GAJ, de fecha 10 de Febrero de 2016, concluye: "Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración los Informes de la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como entes autorizado para proponer las modificaciones presupuestarias, quienes opinan sobre la procedencia de la modificación presupuestaria al amparo de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, y Directivas del Proceso Presupuestario del Sector Publico, se sugiere que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla para el año 2016, de acuerdo al detalle propuesto por la Sub Gerencia de Presupuesto, así mismo se deberá emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando lo informado por las Gerencias: Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas; y Sub Gerencias: Presupuesto e Infraestructura; el Gerente Municipal, con proveído de fecha 10 de Febrero de 2016, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 061-2016-MDC.A.
CASTILLA, 10 de Febrero de 2016



Que, con las visas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el año 2016; hasta por el monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, TRECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/.878,370.00)** según el siguiente detalle presupuestal; y por los fundamentos de hecho y derecho establecidos en la parte considerativa:



DETALLE PRESUPUESTAL	ANULACION	HABILITACION
2.001445 Construcciones de pistas y veredas Mejoramiento del servicio de recolección de	878,370.00	
2.084280 residuos sólidos en el Distrito de Castilla-Piura		878,370.00
TOTAL	878,370.00	878,370.00



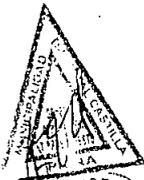
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DESE CUENTA, a las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; Administración y Finanzas; y Sub Gerencias: Presupuesto e Infraestructura para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE